



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**MEMORÁNDUM**

**PARA INFORMACIÓN DE:**

Todo el personal

**PRODUCIDO POR:**

Autoridad de Aplicación Ley 4895 –  
Dra. Miriam M. Ivanega

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de abril de 2018

**ASUNTO: Declaraciones Juradas Patrimoniales Anuales – Año 2017 (vencimiento 30/06/2018) – Ley 4895 -**

En virtud de la Ley 4895, se recuerda que la **FECHA LÍMITE, IMPRORROGABLE**, establecida para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales **ANUALES** (información al 31/12/2017) es el día **30 de junio de 2018** (artículo 15).

A dichos efectos, se comunica:

**I) FORMULARIOS:**

- 1) Modelos de los formularios a completar:** Se encuentran disponibles en la página web oficial de la Oficina (<https://etica.jusbaires.gob.ar/formularios>).
- 2) Cómo completar los formularios:** Se deberá acceder a través de [www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar) (Institucional – Ley de Ética), o directamente a <https://etica.jusbaires.gob.ar/>. En ese sitio encontrará:
  - a) Los formularios para imprimir y completar en forma manuscrita.
  - b) Acceder a la modalidad identificada como “DESCARGA TODO”, que le permitirá descargar y guardar en su computadora todos los formularios juntos, para completarlos “on line”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## II) PRESENTACIÓN

### • FORMULARIOS:

Los funcionarios comprendidos en el artículo 6 de la Ley 4895, deberán presentar:

- 1) Sus Declaraciones Juradas Patrimoniales completando los formularios de los artículos 16, 19 y 20 de la ley; así como acompañar la información de las actividades, empleo y funciones, y sus antecedentes laborales y personales de los dos últimos años (formularios correspondientes a los artículos 10 y 17).
- 2) Las Declaraciones Juradas Patrimoniales de su cónyuge o conviviente, completando exclusivamente los formularios de los artículos 16,19 y 20.
- 3) Las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los hijos menores no emancipados **solamente** en el caso que fueran poseedores, propietarios, usufructuarios, etc., en los términos de los artículos 16,19 y 20.
- 4) **Todos** los formularios (personales, cónyuge/conviviente y en su caso, los de hijos menores no emancipados) **deberán ser fechados y firmados** por el declarante, en la última hoja, debiéndose inicialar todas las anteriores.

Se recuerda que la totalidad de los formularios deben presentarse **en forma completa, incluidos los correspondientes a los artículos 10 y 17**. En caso de no haber existencias en los incisos correspondientes, se debe presentar el formulario tachado.

- 5) Se debe completar el período declarado (última hoja formularios artículos 16 y 20 y primer hoja formulario artículo 19) debiendo consignar "31/12/2017".
- 6) Todos los formularios deberán ser foliados (Anexo Público: artículos 16, 17, 19 y 10 y Anexo Confidencial: artículo 20) **de manera consecutiva**, pero en forma independiente (declarante y cónyuge) y por Anexo – Público y Confidencial- (Por ejemplo: si el total de formularios del Anexo Público suma- en simple faz- un total de 20 fs. la foliatura será continua del 1 al 20 para el declarante y del 1 al 20 por su cónyuge. En cuanto al Anexo Confidencial, si suma 9 fs. en simple faz, será de 1 al 9 para el declarante y del 1 al 9 para el formulario del cónyuge).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

• **SOBRES:**

1. Los formularios públicos (artículos 10, 16, 17 y 19) deberán ser presentados **todos juntos con sus copias en un sobre que deberá estar abierto.**
2. Los formularios correspondientes al artículo 20 (Anexo Confidencial) deberán ser presentados en sobre cerrado, firmado transversalmente. Corresponderá utilizar un (1) sobre por cada persona que se declare (funcionario, cónyuge/conviviente, hijos, según el caso).

Los sobres a utilizar deberán ser retirados del Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura y en las respectivas áreas de Recursos Humanos, en los casos de los Ministerios Públicos.

Deberán completarse todos los datos que figuran en la carátula de cada sobre.

• **NOTA DE PRESENTACIÓN**

En el caso de los funcionarios del Consejo de la Magistratura, la nota que acompañe la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales deberá dirigirse al Lic. Ariel Romero, a cargo de la Dirección General de Factor Humano, detallando la cantidad de sobres que se acompañan.

**III) FOTOCOPIAS:**

Junto con los originales, deberá presentarse, sin excepción, una fotocopia simple de los formularios de los artículos 10, 16, 17 y 19. No corresponde presentar copias de la Declaración Jurada Confidencial (artículo 20).

**IV) CASOS PARTICULARES**

- 1) **Personal en uso de licencias:** Sólo podrán presentar las Declaraciones Juradas fuera del plazo legal, los funcionarios que se encuentren usufructuando licencia sin goce de haberes, desde el 1 de enero del año 2018, así como quienes se encuentren



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

con otro tipo de licencia, por un plazo mayor a tres (3) meses, a contar desde el 1 de abril del año 2018.

**En estos casos, la presentación deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la reincorporación.**

- 2) En el caso de altas producidas durante el año 2017: comunicarse con esta Oficina a efectos de brindar mayores precisiones

**V) CONSULTAS**

- 1) **Descarga de formularios:** Ante cualquier duda, vinculada a la aplicación del punto 2), podrá comunicarse con Mesa de Ayuda, Dirección de Información y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la CABA. (Teléfono 4008-0300/ correo electrónico: meayuda@jusbaire.gov.ar)
- 2) **Cualquier otro tipo de consulta:** Comuníquese con nosotros vía telefónica o por correo electrónico.

**VI) SE REITERA: TODOS LOS FORMULARIOS DEBEN PRESENTARSE COMPLETOS. EN EL SUPUESTO DE QUE NO CORRESPONDA INCLUIR INFORMACIÓN, EL FORMULARIO O RENGLÓN CORRESPONDIENTE DEBE "CRUZARSE CON UNA LÍNEA".**

AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY DE ÉTICA PÚBLICA  
CM CABA  
BOLÍVAR 177 5º PISO CONTRAFRENTE  
4008-0200 (INT. 270408/201293)  
[infoetica@jusbaire.gov.ar](mailto:infoetica@jusbaire.gov.ar)  
[leydeetica@jusbaire.gov.ar](mailto:leydeetica@jusbaire.gov.ar)

Dra. Miriam Mabel Ivanega  
Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública  
Consejo de la Magistratura-CABA